

Preprint



Pertenencia institucional

Resumen

Correspondencia

Palabras clave:

ORCID

Abstract

Key words:

CRIME PREVENTION IN THE FIELD OF CITIZEN SECURITY FOR THE SOCIAL CO-RESPONSIBILITY OF THE COMMUNITY POLICE

PREVENCIÓN DEL DELITO EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA COMUNITARIA

AUTOR: Juan Céspedes

C.I: V- C.I. Nro. 9.688.350

Fecha: Junio 2024

ORCID:

<https://orcid.org/0009-0002-5442-6448>

SUMMARY

The Solution to the problem of citizen security seen from the perspective of its multiple causes and the consequences it generates, has been a constant of the authorities that govern the Venezuelan state in matters of Public Security and is led by the efforts of President Nicolás Maduro and the different public security organizations in their municipal, state and national territorial spheres. Consequently, one of the aspects that is very important is that, once those structural and cyclical factors that promote crimes, violence or any violation of the law have been specified, it is undoubtedly the correction of the courses of action by the of the authorities in charge of enforcing the law and achieving the long-awaited social peace and sense of security that everyone deserves. In this sense, the communal police or community police have a purely preventive approach, approaching the very heart of the communities, a position that gives them a great advantage in preventing as it allows observing the social phenomenon of the criminal and other forms of violence. in the front row and then take measures to prevent these events from happening. Now, this article aims to first describe some cases about the experience of communal police at the Latin American level, and then make a small analysis where the positive aspects of these experiences will be highlighted. To achieve this, the approach is based on a qualitative paradigm similar to that of phenomenological hermeneutic paradigm, using a field design oriented to the descriptive level, taking into account the use of constant comparative and analytical methods.

Key words: Citizen security, Crime prevention, Community police.

PREVENCIÓN DEL DELITO EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA COMUNITARIA

AUTOR: Juan Céspedes

C.I: V- C.I. Nro. 9.688.350

Fecha: Junio 2024

ORCID:

<https://orcid.org/0009-0002-5442-6448>

RESUMEN

La Solución a la problemática de la seguridad ciudadana visto desde la óptica de sus múltiples causas y las consecuencias que genera, ha sido una constante de las autoridades que rigen el estado Venezolano en materia de Seguridad pública y que es encabezada por los esfuerzos del Presidente Nicolás Maduro y de los distintos organismos públicos de seguridad en sus ámbitos territoriales Municipal, estatal y nacional. En consecuencia, uno de los aspectos que revisten mucha importancia, es que, una vez precisados aquellos factores estructurales y coyunturales que propician los delitos, la violencia o cualquier infracción a la ley, es sin duda, la corrección de los cursos de acción por parte de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y lograr la ansiada paz social y sensación de seguridad que todos se merecen. En este sentido, la Policía comunal o policía comunitaria, posee un enfoque netamente preventivo, de aproximación al corazón mismo de las comunidades, posición que le da una gran ventaja en eso de prevenir pues permite observar el fenómeno social del delincuente y otras formas de violencia en primera fila para luego tomar las medidas que permitan que estos hechos no se ejecuten. Ahora bien el presente artículo, pretende primero, describir algunos casos sobre la experiencia de Policías comunales a nivel latinoamericano, para luego hacer un pequeño análisis donde se resaltará lo positivo de estas experiencias, para lograrlo, el enfoque se basa en un paradigma cualitativo similar al paradigma hermenéutico fenomenológico, utilizando un diseño de campo orientado al nivel descriptivo, teniendo en cuenta el uso de métodos comparativos constantes y de análisis.

Palabras claves: Seguridad ciudadana, Prevención del delito, Policía comunal.

INTRODUCCIÓN

El presente artículo, es un acercamiento cuya intención no es otra que el de analizar la corresponsabilidad que debe compartir la policía comunal con la comunidad en cuanto a su seguridad ciudadana, la prevención del delito o cualquier forma de violencia y situaciones que propicien infracciones a la ley.

Al respecto, es bueno resaltar que desde el nacimiento teórico-político de las propuestas del fallecido Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Hugo Chávez Frías y del actual presidente Nicolás Maduro, se dejaban ver ante el Colectivo Nacional, los planteamientos sobre la necesidad de un conocimiento y reconocimiento del poder popular en los diferentes ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales, los cuales a la luz de estas convicciones estaban dormidos o pasivos frente a la dinámica económico-social, que en materia de seguridad ciudadana se ve reflejado en la policía de aproximación o policía comunal.

En tal sentido a continuación se tratarán los indicadores de análisis de interés sobre el tema objeto de estudio; presentando tres casos de policías comunales a nivel latinoamericana, se establecen elementos teóricos relativos a la Policía comunitaria, su responsabilidad social compartida con la comunidad, la Seguridad Ciudadana, la prevención del delito desde la misma comunidad.

Y finalmente se hace un aporte que será el producto del análisis integral de lo visto con el propósito de saber que hacer para sincronizar el trabajo de la policía y la comunidad que permitan una efectiva forma de combatir el delito tomando en cuenta la realidad del país.

PREVENCIÓN DEL DELITO EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA COMUNITARIA

Recientemente a salido al relieve de la opinión pública en el país el tema de la policía comunitaria que ha estado dominado el debate sobre la policía en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito, en los últimos años a propósito de la consulta nacional realizada por la Comisión Nacional para la Reforma Policial (CONAREPOL) hasta la creación y publicación en Gaceta Oficial el pasado nueve de Abril del 2008 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional, donde se dedica un capítulo (V) exclusivamente a la regulación del servicio comunal de policía, en este sentido se presenta a continuación algunas experiencias exitosas de policías comunales en el ámbito Latinoamericano para luego considerar la corresponsabilidad social en el éxito de la prevención del delito en Venezuela.

Experiencias en algunos casos con Policías Comunitarias Tomados de una investigación realizada por Hugo Frühling (2005):

➤ El Programa de Policía Comunitaria de la Policía Militar de Sao Paulo, Brasil.

La Policía Militar de Sao Paulo constituye --así como la policía militar de todos los estados de Brasil-- una fuerza auxiliar del ejército, que cumple funciones policiales de carácter preventivo, pero que es regulada en su organización y funcionamiento a través del Ministerio del Ejército. Entre la década de 1980 y 1990, el Estado de Sao Paulo, al igual que el resto de Brasil, experimentó una fuerte alza de la criminalidad. De acuerdo con datos del Ministerio de Salud, reproducidos por Paulo de Mesquita Neto, el número de muertes provocadas por homicidios o lesiones intencionales subió de 3.452 en 1980 para alcanzar el de 12.350 en 1996, por lo que la tasa de homicidios alcanzó los 36,20 por cien mil habitantes. Los robos también experimentaron un alza espectacular.

Frente a esta situación, la p demostraba serias carencias y los niveles de desconfianza que hacia ella expresaba el público eran bastante altos. El 10 de

diciembre de 1997 el comandante general de la policía militar adoptó oficialmente la estrategia de policía comunitaria como filosofía y estrategia operacional.

En el caso de Sao Paulo, el órgano principal de análisis y discusión respecto de la puesta en ejecución del programa de policía comunitaria es la Comisión de Asesoría para la Implantación de la Policía Comunitaria. Esta Comisión no tiene un número fijo de integrantes y en agosto de 1998 tenía representantes de Centros de Derechos Humanos, de Consejos Comunitarios, de la Federación de Industrias del Estado, de Consejos Empresariales, de la Asociación Paulista del Ministerio Público, de la Orden de Abogados de Brasil y del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), entre otras organizaciones.

Al interior de esta Comisión se discutió un diagnóstico de los problemas de seguridad que enfrentaba la población, se decidieron prioridades y soluciones. De allí derivó la definición de un conjunto de metas y objetivos de la policía, los que comprendían la enseñanza de valores de carácter democrático y de respeto a los derechos humanos que jamás habían formado parte de la doctrina de la policía militar. Estas metas son las siguientes: implantar el modelo de policía comunitaria como estrategia organizativa de la policía militar; mejorar la calidad del entrenamiento y formación policiales; mejorar la calidad del sistema de reclutamiento y de ascensos de la policía; integrar a la policía con otros órganos públicos y mejorar la valorización y derechos del policía.

La policía escogió inicialmente 41 zonas de la región donde se realizaría el proyecto, y donde actuarían policías dedicados a patrullaje, policías mujeres, de tránsito, de ferrocarriles, forestal y de bomberos. Los comandantes de las compañías escogieron los barrios donde se implantaría el proyecto. De acuerdo con cifras citadas por los autores, entre diciembre 1997 y julio 2001 el programa de policía comunitaria se puso en práctica en 199 de las 386 compañías policiales en las que se organiza la policía militar del estado. Esto significa que un 50% de las compañías implementaba programas de policía comunitaria. 47 Desde

Septiembre de 1997 hasta Mayo del 2000 se instalaron 239 subcomisaría de tipo comunitario y cerca de 16.000 policías pasaron por cursos.

El nuevo programa de acción se tradujo en un incremento del patrullaje preventivo en los lugares elegidos, el establecimiento de cuarteles móviles en ciertos barrios, así como esfuerzos para preservar la seguridad en las escuelas y programas preventivos de consumo de drogas.

La Comisión de Asesoramiento para la Implantación de la Policía Comunitaria, en diálogo con la policía iba evaluando los problemas que ocurrían durante la implementación de este modelo de accionar policial. Si bien su establecimiento constituye un logro, de todas maneras el funcionamiento de la relación entre sus miembros pertenecientes a la sociedad y la policía no fue fácil, como relata Paulo de Mesquita Neto. En esas reuniones la policía tomaba nota de los problemas, pero rara vez hubo un seguimiento riguroso de las medidas adoptadas para solucionarlos.

Por otra parte, y por decreto del gobierno estadual, se establecieron Consejos Comunitarios de Seguridad, formados por personas provenientes de un mismo distrito policial que se reúnen para discutir problemas de seguridad pública y para proponerles soluciones en conjunto con la policía.

Estos consejos se reúnen mensualmente y resumen la reunión en un acta que es enviada a la Coordinadora de Consejos de Seguridad Pública, que es un órgano de la Secretaría de Seguridad del Estado. Al parecer el diálogo que se produce entre policías y ciudadanos al interior de esos Consejos no es del todo productivo, y han funcionado más como ámbito de reclamos y demandas de carácter particular hacia la policía, que como lugar destinado a debatir soluciones de carácter colectivo civiles. De todas maneras, constituyen un principio de control ciudadano.

Caso Villa Nueva, Guatemala

El programa de policía comunitaria llevado a cabo en Villa Nueva, Guatemala, se desarrolló como parte de un proyecto internacional realizado por el Instituto

Interamericano de Derechos Humanos denominado “Seguridad Ciudadana en Centroamérica” llevado a cabo por dicho Instituto en Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. La iniciativa buscaba impulsar la adopción de la policía de orientación comunitaria y el enfoque de resolución de problemas.

La zona de aplicación del Programa corresponde a un municipio ubicado en el Departamento de Guatemala, donde se ubica la capital del país, y que tiene 192.00 habitantes. Dicho lugar fue seleccionado por las autoridades políticas del Ministerio, y no por las de la policía, y el programa tiene las características de ser un piloto que no involucraba cambios en la organización policial como un todo.

Como todo programa piloto de carácter internacional la cooperación internacional dio un considerable impulso a su realización mediante reuniones con los representantes de organismos estatales y de la sociedad civil involucrados, a fin de seleccionar responsables y la zona geográfica donde se efectuaría la experiencia.

Según la encuesta administrada por los responsables del proyecto en 1998, los principales problemas sociales a criterio de los ciudadanos de la zona eran, en orden de importancia: la criminalidad (33,3%), el desempleo (21,3%), la salud y la pobreza (9,3% cada uno), y el costo de la vida y la corrupción (6% cada uno).

Pese a la inexistencia de un sistema de estadísticas criminales confiable y uniforme, el registro de algunos datos por parte de la Policía Nacional Civil de Villa Nueva indicaba que los delitos más frecuentes en 1998, antes de la ejecución del proyecto, eran los robos, las lesiones, los homicidios y los robos de vehículos.

Por otra parte, el subregistro de delitos por parte de la policía era alto: solamente un 30.3% de las víctimas declararon haberlos denunciado a la policía.

El proyecto de Villa Nueva se inició con una serie de actividades preparatorias, entre las que destacaba la realización de un diagnóstico basado en la compilación y análisis de información acerca de la criminalidad en la zona y otras de sus principales características, además de la realización de una primera encuesta de opinión pública y victimización. A esa primera etapa siguió la creación

de un Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana (CMSS) conformado por representantes de todas las instituciones y organismos involucrados e interesados en el tema, cuyo objetivo consistía en coordinar las diferentes acciones que en adelante se ejecutarían en el municipio de Villa Nueva en materia de prevención y control de la criminalidad.

Dada la amplitud de su conformación, los integrantes del mismo designaron un Comité Ejecutivo encargado de la ejecución de las acciones acordadas por el Consejo. La actividad policial iba a focalizarse en el patrullaje en las zonas de mayor incidencia delictiva, y enfatizó el control sobre la venta ilegal de bebidas alcohólicas mediante el control y sanción de los negocios cercanos a escuelas y parques. Se iniciaron asimismo, reuniones de coordinación entre policías, fiscales, jueces y abogados defensores a fin de aumentar la eficiencia del accionar coordinado de estas instituciones. Se realizaron contactos con pandillas juveniles en los que participaron líderes comunitarios, maestros y miembros de la PNC, a fin de avanzar hacia la recuperación social de los componentes de bandas juveniles implicados en hechos delictivos.

Caso Bogotá, Colombia

A diferencia de lo ocurrido en Villa Nueva, la implantación de la policía comunitaria en Bogotá es el resultado de una decisión interna de la propia policía.

El proceso de policía comunitaria se inicia con la transformación de la cultura interna de la fuerza policial que se expresa con la realización de encuestas, como una realizada en 1996 en la ciudad de Bogotá respecto de las expectativas puestas por el público en la policía, que llevaron a pensar que un programa de policía comunitaria podía responder a las demandas ciudadanas. Recién en el Comandante del Departamento de Policía de la ciudad adoptó el esquema de policía comunitaria como su programa más importante para la jurisdicción.

La iniciativa ha contado con el apoyo del mando policial y con la colaboración de la Cámara de Comercio de Bogotá que había propuesto inicialmente la

creación de una Guardia Urbana financiada por la administración municipal dependiente del alcalde. El gobierno nacional a su vez, estableció como una de sus políticas centrales en materia de seguridad ciudadana la adopción del modelo comunitario por parte del conjunto de la institución.

A pesar de que el impulso para la ejecución del programa ha provenido principalmente del país, se ha contado con apoyo internacional para la preparación de los oficiales que inicialmente constituirían el núcleo del nuevo proyecto. Veintiún oficiales de la policía de Bogotá asistieron a un curso de cuatro semanas llevado a cabo en 1998 en la Universidad de Barcelona desarrollado por especialistas en policía de proximidad y por guardias urbanos. Diez oficiales adicionales tomaron otro curso en Toledo, España, en 1999 con el mismo objetivo.

Las principales manifestaciones del trabajo comunitario han consistido en el impulso de la policía a las Escuelas de Seguridad Ciudadana y los Frentes Locales de Seguridad. Los frentes constituyen redes de apoyo al trabajo policial organizadas por cuadras o sectores de barrios y que realizan tareas de vigilancia informal y colaboración con los vecinos ante situaciones sospechosas. Para ello los vecinos intercambian números telefónicos e instalan alarmas vecinales.

De acuerdo con información proporcionada por el Instituto Colombiano de Estadísticas, operarían en la ciudad de Bogotá cerca de 5.400 frentes, pero ellos no cubrirían más que el 13% de las manzanas de la ciudad. Las Escuelas de Seguridad Ciudadana, por su parte, se dirigen hacia líderes locales y buscan formar a promotores en materia de seguridad ciudadana. Para ellos la policía les proporciona formación en materias legales y respecto de las acciones de seguridad preventiva que pueden realizar para su propia seguridad. Desde su creación en 1996, estas escuelas han formado a 21000 ciudadanos, los que se han incorporado a trabajar en los frentes de seguridad.

Para el desarrollo de la modalidad comunitaria se realizó una selección y posterior capacitación de mil efectivos del Departamento. La selección se realizó a partir de un perfil considerado el idóneo para los fines perseguidos.

Estos mil efectivos constituyen una rama especial del servicio de vigilancia, que incluye también a funcionarios que actúan de manera tradicional. A la policía comunitaria se le asignan zonas de patrullaje específicas y permanentes para realizar su trabajo.

Análisis de las Experiencias Anteriores

De acuerdo a lo visto en los anteriores casos, se puede inferir que los programas de policía comunitaria estudiados buscan enfrentar profundos desafíos internos y externos guiados en extremo en la relación Policía-comunidad para lograr efectividad en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito.

En consecuencia, su impacto debe medirse no sólo en términos de su capacidad para reducir el temor y los niveles de inseguridad dentro de la comunidad, sino que debe producir cambios significativos al interior de la propia policía.

La lectura comparada de estos casos indica de manera consistente que los programas de policía comunitaria se caracterizan por promover el uso del método de resolución de problemas por parte de la mayoría de los policías, por descentralizar el funcionamiento policial enfatizando el acercamiento a la comunidad, por establecer un sistema mucho más flexible de turnos y horarios, a fin de lograr que los policías dispongan con el tiempo necesario para contactar a la comunidad cuando sus miembros han terminado de trabajar y pueden asistir a sus conglomeraciones.

Otro aspecto central de estos programas de policía comunitaria es que ponen énfasis por definición en el policía que se encuentra en la calle y que mantiene el contacto directo con el público.

En tal sentido, es necesario que exista un aumento del patrullaje a pie, o de otras formas de presencia o interacción constante de la policía con el público como pequeñas comisarías en los barrios. Asimismo, el cumplimiento de la meta que los policías conozcan al público con el que trabajan, requiere necesariamente

que esos funcionarios permanezcan en la misma área de patrullaje por un tiempo que no sea breve y que esté determinado.

En este contexto, existen ciertas dificultades que desafían las medidas descritas en relación con la obtención y el uso de los recursos, en el momento y la cantidad adecuada que permitan ejecutar esas transformaciones institucionales necesarias, en cuanto a la forma actual de hacer las cosas en el ámbito policial que aún hoy prevalece en las fuerzas policiales, que llevan a cabo los programas analizados.

Por otra parte, se hace evidente la necesidad de calar positivamente en la confianza de la gente para poder compartir exitosamente la responsabilidad social de contrarrestar el delito y aumentar los niveles de seguridad de la sociedad.

Seguridad Ciudadana

La seguridad ciudadana surge como una alternativa al llamado “orden interno”, teniendo iniciativas para afrontar al terrorismo, definiendo límites en la función de los policías y otros entes del orden (Policía y otras instituciones de seguridad) para conservar y controlar las conductas de aquellos individuos o grupos de estos que pretendan o irrumpen la tranquilidad pública, sin menoscabo a que haya un orden protegido injusto e irracional y algunas veces de carácter paternalista.

La seguridad ciudadana se basa en la protección de la persona o ciudadano antes que en la del Estado mismo; en el bienestar objetivo de situaciones de vida adecuadas, así como en la instauración del diálogo como herramienta siempre presente para la solución de conflictos de naturaleza interpersonal o sociales. De igual manera, sobrepasa los límites de la acción policial, además de replantear el orden previo existente, integra a organismos e instituciones del Estado y de la sociedad civil, permitiendo reforzar los niveles de gobernabilidad.

Por consiguiente, la seguridad ciudadana es la facultad que tiene toda persona, natural o jurídica, a desenvolverse cotidianamente libre de amenazas a

su vida, libertad, integridad física, psíquica y, cultural, lo mismo que al goce de sus bienes. Es un derecho humano, consignado en constituciones, leyes, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas, y en el caso de América Latina en la Declaración de la OEA en Montrouis.

Tiene dos dimensiones fundamentales, los hechos y el sentimiento de seguridad, los cuales están unidos, con una relación que muchas veces no es directamente proporcional. Ahora bien, de los hechos es decir de las faltas, delitos y accidentalidad, podrían ser los responsables, víctimas, testigos, que aparecen en medios de comunicación, estadísticas; mientras el sentimiento de seguridad es sin duda un residuo cultural, donde interviene el ayer, el hoy y el mañana de cada persona y, dependiendo de los resultados de esa combinación, cada quien percibe el nivel de seguridad de su vida.

El universo de la seguridad ciudadana comprende todo aquello que la amenaza como lo que la protege. Comprende lo conectado con la violencia, criminalidad nacional e internacional y, con la accidentalidad vial; igualmente se puede afirmar que cubre los delitos tradicionales como los nuevos delitos, producto de la globalización y el desarrollo tecnológico mundial. Del otro lado de la moneda, también abarca el quehacer de las diversas instituciones estatales y de la sociedad civil relacionada con su promoción y protección.

Cuando se trabaja terrorismo, contrabando, riñas vecinales, amenazas, robos de automotores, violencia intrafamiliar, pandillas, drogas, robos, tráfico de ilegales, lesiones, bandas, asaltos a bancos, escándalo en la vía pública, estafa informática, fraude, malversación de caudales públicos, telepuertos, abigeato, narcoactividad, homicidios, asesinatos, accidentes de tránsito, alteración del orden público, etc. se está trabajando en el universo de la seguridad ciudadana. Lo mismo sucede cuando se aborda el cumplimiento de la Policía, el sistema de justicia penal, la dirección de migración, etc.

Ahora bien, la violencia en sus diversas formas es una de las amenazas principales a la seguridad ciudadana. Es más, casi todos los delitos -exceptuando el hurto, estafa, entre otros.- tienen su grado de violencia, unos más otros menos

pero están calados de violencia ya sea psíquica, social, física, familiar, instrumental, sexual, o de cualquier otra forma. Siendo así las cosas, invertir energías en aminorar la violencia y, la violencia delictual es contribuir a mejorar el nivel de seguridad ciudadana, siendo recomendable combinar la óptica nacional con la local, enmarcada en la internacional.

Desde la óptica de los protagonistas como son los habitantes, su universo está compuesto por todas las personas, la víctima y el victimario; es decir, la seguridad ciudadana los incluye a todos, a quienes han sido víctimas y, a los delincuentes o victimarios. Tiene como deber proteger los derechos humanos de aquellas víctimas, si es necesario, reparar aquellos daños que le causaron y garantizar su participación en el proceso judicial; también en el caso del victimario garantizar sus derechos, pero también participar activamente no solo en la captura, sino también en su sanción, y rehabilitación.

Por el lado de la sociedad civil son actores directos los habitantes, organismos no gubernamentales que laboran sobre el tema y, medios de comunicación social. También son organismos internacionales que están estrechamente comprometidos con la seguridad ciudadana.

Finalmente, unas palabras más sobre el concepto seguridad ciudadana: a veces se encuentra la utilización del concepto de prevención del delito, que se cree es eficaz, en la medida que incluye todas las personas que están en un territorio determinado, independientemente de su edad, nacionalidad y, si está o no-de tránsito en un país.

Seguridad ciudadana y prevención del delito son conceptos que se complementan, siendo más conocido y popular el primero y, tan es así que es el legitimado y con el que se trabaja internacionalmente. Pero, es recomendable siempre pensar y tomar en cuenta todos los seres humanos y sus derechos cuando se usa el concepto de seguridad ciudadana, tal como incluir a niños, niñas, adolescentes, residentes y, turistas.

¿Qué es una Policía Comunitaria?

El concepto de Policía comunitaria surge como un complemento de una gestión moderna de los servicios policiales, trabajando no solo con la comunidad, sino desde la comunidad de la cual es parte.

La Policía Comunitaria envuelve un concepto más profundo de lo que parece por lo que no puede creerse que se trate de una estrategia específica, es una corriente filosófica que enfoca el trabajo policial con la vida, es una concepción proactiva y descentralizada, donde el Policía Comunitario se enfoca en las acciones comunitarias con la participación activa de la comunidad lo que desarrolla un sentimiento y una sensación permanente de confianza entre los ciudadanos que parece suficiente para estrechar la colaboración proporcionándole a estos funcionarios información y cooperación.

Por lo tanto, la Policía comunal es un sistema que al ser bien aplicado en su ser y esencia, tiene que ser capaz de mantener una visión vigente de aquellas situaciones de conflicto cualquiera su magnitud, a través del conocimiento y seguimiento de aquellos asuntos problemáticos que diariamente suceden en el barrio o la comunidad. La acción posicionar a la población como un ente en constante y variante actividad nos demuestra que en los esos pequeños conflictos comunitarios es donde se presentan los problemas más grandes con toda la agresividad y tensión que pudieran generar.

La visión y la filosofía de la policía comunitaria deben ser trasladadas a la acción y resultados. Los aspectos más importantes para lograr los mejores resultados incluyen la necesaria consulta a la comunidad, el compromiso en el desarrollo de actividades que resuelvan situaciones de conflicto social lo que redundará en optimizar el buen vivir de los miembros de la comunidad.-

El éxito de la Policía Comunitaria, apunta el Dr .Tony Buttler, se debe al concepto de la “solución de problemas comunitarios” que se apoya en

simplemente puntualizar el problema y en las técnicas para analizar que se aplicarán.

Ahora bien, la policía comunitaria no es un fin, sino un medio moderno actualizado concebido en democracia y rigurosamente globalizado, cuyo objetivo es que los habitantes de la comunidad sientan un elevado nivel de confianza en el servicio policial. Dicha confianza gira alrededor de dos elementos principales, uno es el sentir de la persona que vive en la comunidad en cuanto a que la Policía es una entidad protectora y segundo la imagen que tiene la comunidad que esa entidad policial se mueve abiertamente con integridad y transparencia formando parte de la misma comunidad.

La Versatilidad en la Policía Comunitaria

La Policía comunal por si misma es muy versátil puesto que la dinámica en la comunidad no cesa nunca en materia preventiva, por ejemplo, implementa:

1. El involucramiento diario con los vecinos a través del patrullaje y conversación informal con los ciudadanos, creándose un canal y una cantidad de información vital para que actúe la Policía y aporte soluciones a diversas dificultades de los propios ciudadanos;
2. La integración del policía comunitario en comisiones barriales o pro-fomento del barrio como articulador de otros servicios ya sean públicos o privados;
3. La Gestión para el aporte de soluciones adaptadas a cada uno de los problemas planteados por la comunidad;
4. Genera la integración, articulación, coordinación y manejo de la red comunitaria de la zona; entre otros.
5. Comparte las responsabilidades preventivas y de seguridad con la comunidad.
6. Con la ejecución de los proyectos conjuntos los resultados también se compartirán éxitos y fracasos; de la misma forma se acepta la crítica que también será compartida y de alguna manera en este compartir mutuo, se

genera un sentido de confianza bi-unívoco, en el cual se ejerce el poder compartido naturalmente.

Prevención comunitaria del Delito para elevar la Seguridad Ciudadana

Para elevar el nivel de seguridad ciudadana es recomendable funcionar teniendo como eje una perspectiva que se puede llamar de prevención comunitaria local. Esta es proactiva, democrática e integral, cuyo rasgo central es la articulación de esfuerzos entre los actores estatales de seguridad, empresa privada, alcaldías y la comunidad, quienes analizan y diagnostican las principales amenazas de la localidad, las formas de prevenirlas y/o neutralizarlas, accionan conjuntamente y monitorean y evalúan el impacto del plan. Dependiendo de la situación particular, participan uno u otro organismo estatal y de la sociedad civil, bajo una visión nacional e internacional, dada la globalización de la criminalidad. Los medios de comunicación desempeñan un papel destacado.

Se puede aplicar, dependiendo de las circunstancias, en el ámbito regional, nacional, departamental, municipal, lo mismo que en barrios, comarcas, caseríos, etc. Esta perspectiva, vale la pena abordarla, tanto en la investigación aplicada como en la acción-intervención, apoyándose en enfoques de alcance medio, cruzados por la cooperación entre varias disciplinas, y por una conducta profesional creativa que permanezca más pegada a los hechos que a las elucubraciones teóricas, simplificaciones y verdades eternas. Del mismo modo, se apoya en la historia de violencia, valores, tradiciones, costumbres, y personajes de la comunidad.

Finalmente, la Prevención Comunitaria, coadyuva a encontrar los factores asociados a la violencia, lo mismo que a anticipar los elementos de inseguridad producto de la implementación de las políticas públicas, así como a evaluar la compatibilidad de la tendencia de la criminalidad con los planes de desarrollo nacional y la implementación de la estrategia nacional de seguridad ciudadana.

Corresponsabilidad Social de la Policía comunitaria y la Comunidad en la Prevención del Delito

El concepto de la responsabilidad social en su concepción casi siempre es definido atendiendo su forma descriptiva, apuntando a su contenido y para concebir definiciones sin la suficiente generalidad, totalidad y permanencia. Para tratar de definir la responsabilidad social quizá la mejor propuesta sea la impone su evolución con el paso del tiempo, y así puede decirse que “es la obligación ética o moral, voluntariamente aceptada por una institución hacia la sociedad en conjunto, en reconocimiento y satisfacción de sus demandas o en reparación de los daños que puedan haberle sido causados a ésta en sus personas o en su patrimonio común por la actividad de la institución” (Castillo Clavero, 1986 citado por Méndez, C., 2004).

Ahora bien, en el campo policial, la responsabilidad social de la Policía comunitaria viene dada por el compromiso que le asigna el estado para contribuir a la prevención del delito y a velar por la seguridad ciudadana en una comunidad con la colaboración directa y activa de los habitantes de dicha comunidad que asumen por lo tanto una corresponsabilidad compartida con el policía comunal en éste sentido.

De igual manera, para cumplir con esta responsabilidad social, la policía lleva a cabo consultas permanentes con la comunidad, las que cumplen tres funciones principales: sirven para que la policía aprecie los intereses y las necesidades comunitarias, que a veces colidan con sus propias percepciones, dan una oportunidad a la policía para ilustrar a la ciudadanía sobre los comportamientos que coadyuvan en la prevención del delito, abriendo un nuevo espacio para que los vecinos expresen directamente sus demandas, lo cual es un mecanismo público de apreciación inmediata, de intercambio y de corresponsabilidad del que hacer policial.

Un factor que contribuye fuertemente al desarrollo de la policía comunitaria es la percepción de las minorías y los grupos marginados urbanos de que la policía usaba fuerza excesiva en su contra y que los discriminaba. La policía se

presenta entonces como una estrategia que pone énfasis en el trato al público y la reducción de la violencia policial.

Desde el punto de vista de la percepción esta corresponsabilidad social representa un valor agregado tangible en la efectiva lucha contra la delincuencia, puesto que tanto la policía comunal como la comunidad comparten las siguientes responsabilidades:

- Vigilancia comunitaria o por zonas fomentadas por la Policía.
- Reuniones de vigilancia de para el área comercial o comercios.
- Pasamanos y trípticos con información para la prevención de los delitos.
- Capacitación de los ciudadanos sobre cómo prevenir los delitos.
- Resaltar el vínculo entre la comunidad y la Policía a través de un ciudadano que sirva de enlace..
- Identificación de los problemas de la comunidad a través de cuestionarios, reuniones, encuestas, etc
- Involucramiento de los vecinos de forma consuetudinaria a través del patrullaje y entrevistas a los vecinos.
- Policías preparados con habilidades y destrezas en la resolución de conflictos por medios no violentos con participación de vecinos.
- Refuerzo de la atención a faltas de menores proporciones que molesten a los ciudadanos.
- Profesionalización del persona policial.
- Entrenamiento a los vecinos para prevenir el delito.

Visión del Estado Sobre la Corresponsabilidad Social de la Policía Comunitaria y la Comunidad

La Ley del Servicio de Policía Nacional Bolivariana y Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, según la visión del gobierno nacional, ha tenido como gran reto la integración directa de las comunidades con la Policía Nacional Bolivariana, las Policías Estadales y las Policías municipales, las cuales poseen un apartado de Policía comunitaria que por obligación deben actuar de manera conjunta para

combatir la delincuencia y la inseguridad en todo el país fortaleciendo los aspectos concernientes a la prevención ciudadana.

Una de las grandes definiciones que se le ha dado a esta nueva norma orgánica pertenece al viceministro de Seguridad Ciudadana, Tarek El Aissami, quien se refirió a ella como “el rostro de las comunidades en la función policial, ya que establece un capítulo especial sobre la participación ciudadana en esta materia y estipula que los cuerpos de policía ahora deben rendir cuenta sobre su desempeño a las comunidades”.

El espíritu de esta Ley, se puede palpar, está orientado a obtener policías especializados, profesionales, con sensibilidad social, comprometidos con el interés supremo de las comunidades. Por eso se establece una jerarquía única para todos los cuerpos de policía, una formación académica y un currículo básico.

En ese mismo orden, la definición más completa la brindó el desaparecido físicamente Jefe de Estado, Hugo Chávez Frías, quien señaló en repetidas ocasiones que la Policía Nacional Bolivariana debe ser “una policía comunitaria, preventiva, humanista y revolucionaria”, cuestión que ha sido reforzada por el Presidente Nicolás Maduro a través de las Misiones en el área de la seguridad y en específico en la gran Misión Guardianes de paz..

En este sentido, dicha ley ha permitido la unificación en un mismo órgano de las distintas competencias nacionales, estatales y municipales; la creación y organización de la policía comunal; el carácter preventivo del servicio de policía, a fin de garantizar el respeto de los derechos humanos; y la concreción de aspectos como la actitud humanista, capacitación académica, rendición de cuentas y evaluación de los indicadores del desempeño.

De igual manera, para el Presidente de la República la inseguridad también es un asunto de valores, y por ello se necesita la incorporación de las comunidades en el proceso de creación y fortalecimiento de la Policía Comunal.

Esto significa que la Policía comunal trabajan de la mano con los consejos comunales, con la misión de frenar los problemas de que atentan al orden público

de carácter local adquiriendo una corresponsabilidad policía comunal y comunidad.

Rol del Policía Comunitario en la Seguridad Ciudadana y la prevención del delito

La función del Policía comunitario no se reduce a una simple prestación de tarea social ni implica sustituir o competir con otros actores institucionales ni absorber competencias confiadas a otros servicios estatales o privados.

El policía comunitario busca desempeñar una verdadera tarea de promoción y acción coordinadora de esfuerzos donde se integra como referente en su área de conocimientos, evitando las intervenciones represivas.

Es un agente de paz social. Una vez que logra la confianza de las personas, mejora los índices de criminalidad objetivos por la detección temprana de situaciones pre-delictivas, cada vez más interviene en el nivel del conflicto interpersonal transmitiendo valores de resolución no violenta.

Lo que se espera del accionar de la policía comunitaria:

A) Respecto al individuo:

- Potenciar al individuo desde la mas temprana edad en el manejo de herramientas alternativas de solución no violenta de sus conflictos personales, evitando su alejamiento de instancias de socialización complementarias como la escuela, las guarderías, clubes de niños, el deporte, etc.
- Ayudarlo a desarrollarse conforme a sus potencialidades minimizando los factores de vulnerabilidad de su núcleo familiar o de crianza y de la comunidad local en la cual realiza su proceso de socialización.

B) Respecto a la familia:

- Promover la familia, cualquiera sea su perfil, para que pueda cumplir adecuadamente su rol de agente socializador primario por excelencia, interviniendo lo mas tempranamente posible en sus disfunciones, procurando que sea el factor que permita viabilizar la integración adecuada al resto de las asociaciones que formen parte sus integrantes individualmente considerados.

C) Respecto a la comunidad:

- Acercar la tarea policial y de otras instituciones, a la actividad comunitaria procurando promover la seguridad pública como valor coparticipativo.
- Modificar las precondiciones que sirven para alentar comportamientos delictivos o que dificultan la adecuada integración del tejido social, desestimulando aquellas situaciones que podrían transformarse en el futuro en centros de marginalidad o infracción juvenil a la ley penal.
- Delinear, conjuntamente con el resto de las Instituciones públicas, privadas y comunitarias, los cambios socioculturales necesarios para revertir situaciones inicialmente desfavorables a la integración social. El objetivo supone una tarea de prevención extendida que busca operar sobre la conciencia de los diferentes integrantes de la comunidad local con el fin de guiarlos en la modificación de comportamientos, creencias y valores.
- Generar una capacidad comunitaria basada en la coordinación y en la participación activa hacia el logro de objetivos claramente definidos de bien común a partir de la autogestión.
- Introducir la participación articulada de todos los agentes sociales, públicos, privados y/o comunitarios, con el objetivo de mejorar la calidad de vida en las comunidades locales y desde ella en la sociedad en su conjunto.

D) Respecto a las instituciones de prevención:

- Fortalecer la eficiencia profesional de la policía al conocer de manera integral, la realidad social y optimizar el vínculo Policia-ciudadanía en el

barrio, la urbanización, la comuna, el sector, el pueblo, el caserío y la ciudad, sobre la base de los siguientes principios :

- La Consulta ciudadana: es una forma de apelar al análisis y la respuesta a aquellos problemas específicos que los vecinos y ciudadanos manifiesten.
- Compromiso dual: donde ambas partes asumen su compromiso en la puesta en práctica de esas actividades que pueden perfeccionar la calidad de vida de los ciudadanos, establecer los procedimientos y las actividades con sus directrices y la forma en que cada una de las partes ejercerá el control sobre la otra, de manera recíproca.
Todo ello quedará registrado por escrito como si se tratara de un Acuerdo de Prevención, (como forma de expresión de la voluntad conjunta para definir, definen marco de recíproca colaboración con la incidir positivamente en la resolución de situaciones concretas, que habiendo sido objeto de estudio previo en común, permite la interacción entorno a la satisfacción de intereses compartidos orientados a la prevención primaria).
- Coparticipación: Policía y comunidad, con las diferencias naturales que impone su propia situación jurídica(unos tienen el deber de actuar, los otros tienen la facultad de actuar) trabajan juntos, en equipos a través de las redes establecidas, orientados por un objetivo compartido, compartido por realización de acciones previamente planificadas y acordadas).
- Co-responsabilidad en los logros y en los fracasos que permita la retroalimentación de procedimientos y actividades, el fortalecimiento de la relación la cristalinidad en la actuación y la concreción de un tejido social adecuadamente integrados.

A Manera de Conclusión

El objetivo declarado y principal de la seguridad ciudadana y la prevención del delito es elevar la calidad de vida de la comunidad. Para ello, el accionar de la fuerza policial se debe basar en la protección de la sociedad frente al crimen y el desorden público considerando que el cuerpo policial es parte de la misma comunidad y comparte con ella esta responsabilidad social. A continuación algunas recomendaciones necesarias para cumplir con esta tarea:

- **Prevención del delito basado en la comunidad:** Fundado en la comunicación activa con el público. El policía debe demostrar presencia en la comunidad, ser visible, accesible y que proteja, con el fin de reducir el miedo y de disuadir la incidencia delictiva.
- **Reorientación del patrullaje:** Investigaciones han demostrado que el patrullaje motorizado al azar y la respuesta rápida no son eficaces para disminuir el número de delitos o la aprehensión más eficaz de delincuentes. Los reformadores afirman que las operaciones de patrullaje deben fortalecer una implicación más profunda con la comunidad, una implicación que no dependa sólo de las llamadas de emergencia. Más bien que sea desplegada como servicio que conduzca a una familiarización con la comunidad, de alto contacto con las personas, convirtiéndose en una pieza notablemente visible del escenario comunitario.
- **Aumentar la rendición de cuentas:** La policía comunitaria no sólo implica escuchar los problemas de la comunidad, sino que también las críticas de su trabajo. Para Bayley y Skolnick es un gran paso para la mayoría de las fuerzas policiales, ya que esta “apertura de puertas” choca con la tradicional creencia que son los policías quienes saben mejor que cualquier persona qué se debe hacer para proteger a la comunidad y hacer cumplir la ley. Si no se rompe con esta tradición, los autores sugieren que la policía comunitaria será percibida como relaciones públicas, y el choque entre el policía y el público crecerá nuevamente.
- **Descentralización del mando:** Las operaciones policiales se descentralizan siempre de forma geográfica (por medio del

establecimiento de jurisdicciones mas pequeñas (Comisarías y Sub-Comisarias—unidades policiales en áreas delimitadas) pero en la práctica, los jefes de las unidades poseen una capacidad muy limitada para establecer sus propias operaciones y estrategias policiales. A partir del hecho que cada comunidad tiene prioridades y problemas particulares, la policía comunitaria debe ser adaptable a esas necesidades. Para lograrlo, es necesario que los policías en terreno tengan la libertad de actuar según su propia lectura de las condiciones locales. La descentralización del mando, se hace necesaria para aprovechar el conocimiento particular que involucra la misma relación entre el policía y la comunidad.

En suma, la misión de la Policía Comunitaria es aumentar la satisfacción y la confianza de la policía entre sus habitantes (Butler, 2004). Para ello el rol policial se basa en constantes interacciones con la comunidad, teniendo tres funciones principales: en primer lugar, que la policía conozca los intereses y necesidades locales, que a veces no coinciden con las que la policía posee; en segundo lugar, proporcionan una oportunidad para educar a la ciudadanía acerca de los comportamientos que ayudan a prevenir la delincuencia y por último, abren un espacio para que los ciudadanos expresen directamente sus quejas (Bayley, 1994).

Por otro lado, el rol que se le asigna a la comunidad es importante tanto en la vigilancia como en el fortalecimiento de los mecanismos, a través de los cuales la policía rinde cuentas respecto a sus actuaciones. Por lo tanto, la comunidad asume un papel activo en dos direcciones: la primera en cuanto a estudiar los problemas delictuales que posee su propia comunidad y, la segunda, en evaluar el desempeño de las acciones policiales por solucionar sus problemas. Se asume entonces que la comunidad debe participar y discutir de forma directa y abierta sobre los temas relativos a la vida de la comunidad y dejar que la policía aporte en el restablecimiento del orden social, denotando con esto la corresponsabilidad compartida que tienen en la seguridad ciudadana y la prevención del delito.

Declaración de conflictos de intereses

La presente investigación es una recopilación realizada básicamente por el esfuerzo logístico en materia económica y de cualquier otra naturaleza hechos por el autor, dichos esfuerzos condujeron al acceso de fuentes electrónicas que manejan los fenómenos y sucesos en materia policial y que han sido identificados en las referencias del escrito, teniendo como fin: primero, cumplir con un requisito de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad para dar con el perfil necesario exigido en el inicio del Diplomado sobre Seguridad Ciudadana, Segundo, mejorar la experiencia del autor en materia de investigación independiente y último que éste documento sea un aporte documental público que pudiera ser usado para respaldar trabajos de naturaleza investigativa con idéntica o similar temática.

REFERENCIAS

- Bayley, D.(1994). **Una Policía para el Futuro de Nueva York**. Servicio de publicidad de la universidad de Oxford., USA.
- Butler, H. (2004). **Policía Comunitaria: Analizando la Experiencia**". Informe de Investigación realizada por ILANUD y financiado por la Fundación Ford. USA.
- Claudio, F. (2000). **Denuncias por Violencia Policial en Chile**. Santiago, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Frühling, H. (2005). **Policía comunitaria y reforma policial en América latina: ¿cual es su impacto?**. [Documento en Línea]. (2005). Disponible: <http://www.ONU.Org .htm>. (Consulta 2008, Julio, 03).
- Jordan ,M.. (2000). **Seguridad Ciudadana y Comunidad Local Organizada. Estudio de los Comités Vecinales de Seguridad Ciudadana en Tres Comunas de Santiago**. Trabajo preparado para el Instituto de Sociología de la Universidad Católica de Chile.
- Méndez, C.(2004). **Participación Comunitaria en la Prevención del Delito en América Latina.¿De qué participación hablamos?**. Santiago de Chile.
- Ministerio del Poder popular para las Relaciones Interiores y Justicia. **Declaraciones del Viceministro de Seguridad Ciudadana Tarek El Assami** (2008). Edición Oficial. [Documento en Línea]. (2008). Disponible: <http://fegs.msinfo>. (Consulta 2008, Julio, 03).
- Sandoval, L. (2001). **Prevención Local de la Delincuencia**, editores Austral. Bogotá.